

OPINIÓN TÉCNICA		Código: R-AG-DPDI-DDI-014
Subsecretaría:	<i>Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo</i>	Correlativo: SCAD-DGNCD-28-2022
Dirección:	<i>Dirección de Gestión, Negociación y Contratación de Cooperación para el Desarrollo</i>	
Asunto:	<i>Solicitud de Opinión Técnica al expediente del Organismo Judicial denominado "Fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados para una justicia independiente", un proyecto del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBF), implementado por las Agencias del Sistema de Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUH), por un monto de US\$670,352.43</i>	
Fecha:	<i>Guatemala, 20 de junio del 2022</i>	

I.	ANTECEDENTES:
<p><i>El Organismo Judicial según del oficio P-202-2022 de fecha 25 de mayo del 2022, recibido en esta Secretaría el 31 de mayo de 2022 a través de la solicitud No. 811 emitida por el Sistema de Control de Emisión de Dictámenes –SICED-, requirió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, emitir opinión técnica al expediente relacionado "Fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados para una justicia independiente", un proyecto del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBF), implementado por las Agencias del Sistema de Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUH), por un monto de US\$670,352.43.</i></p> <p><i>En atención al requerimiento, SEGEPLAN en el marco de su procedimiento interno, (Acuerdo Interno No. 03-2014) realizó la conformación del Comité de Emisión de Opinión/Dictamen (CED), obteniendo con base a la información presentada por el Organismo Judicial, en la cual indica que esta donación no ha sido aceptada, recibida ni entregada a los beneficiarios, el análisis respectivo. En ese sentido, se consideró pertinente solicitar información complementaria con el objetivo de realizar la revisión con todos los documentos para la emisión del pronunciamiento respectivo.</i></p> <p><i>Derivado a lo anterior, el Organismo Judicial ingresó la documentación a través del Oficio P-225-2022 de fecha 10 de junio del 2022, mediante el cual traslada el expediente en el que adjunta la información requerida, como resultado del análisis realizado el Comité, se procede a emitir la presente Opinión Técnica Favorable.</i></p>	

II.	DESCRIPCIÓN
	<p>2.1 Justificación</p> <p><i>El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ha identificado los desafíos, línea de trabajo y metas en el corto, mediano y largo plazo para el Organismo Judicial. En ese sentido, la propuesta de proyecto ha identificado que la independencia judicial es uno de los pilares del Estado de Derecho y, por lo tanto, se requiere el fortalecimiento de áreas que permitan al Organismo Judicial brindar un mejor servicio, tales como la modernización tecnológica, la mejora de la carrera judicial, la mejora en procesos de evaluación del desempeño y disciplina y el fortalecimiento de órganos como la Escuela de Estudios Judiciales.</i></p> <p>2.2 Análisis de la Problemática</p> <p><i>El presente proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades de jueces y magistrados de la carrera judicial para que puedan desempeñar sus funciones con independencia, integridad, imparcialidad y objetividad, mediante el fortalecimiento de los órganos auxiliares del Consejo de la Carrera Judicial. Así mismo, permitirá que el Organismo Judicial aumente su independencia, mediante la generación de conocimientos, íntegros, objetivos y de calidad a fin de que progresen en sus carreras de jueces y magistrados con base exclusivamente en sus capacidades y desempeño profesional y ética, y no por razones ajenas a la administración de la justicia.</i></p> <p><i>Para asegurar el fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados, es importante asegurar la aplicación de altos estándares en los sistemas de evaluación del desempeño y disciplina de jueces y magistrados por las entidades responsables claves para asegurar a lo interno al Organismo Judicial y los órganos del Consejo de la Carrera Judicial, a fin de asegurar un sistema judicial independiente; así como fortalecer procesos a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos para auxiliares judiciales y administrativos.</i></p> <p>2.3 Objetivo general</p> <p><i>Fortalecer las capacidades de jueces y magistrados de la carrera judicial para que puedan desempeñar sus funciones con independencia, idoneidad, capacidad, objetividad, imparcialidad, integridad, estabilidad, transparencia, publicidad, especialidad meritocracia y ética, en armonía con la Constitución Política de la República de Guatemala y legislación nacional relacionada con la materia.</i></p> <p>2.4 Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Mejorar los procesos de capacitación, evaluación del desempeño y disciplinarios en el Organismo Judicial que permitan avanzar hacia una mayor profesionalización de la carrera judicial.</i> ➤ <i>Fortalecer a los órganos auxiliares del Consejo de la Carrera Judicial para la aplicación efectiva de procesos relacionados con la capacitación de jueces magistrados de la carrera judicial.</i>

4

- Fortalecer los sistemas y procesos a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo Judicial.

2.5 Resultados

En el marco de los objetivos definidos en el proyecto, se plantean las siguientes líneas de trabajo:

- I. El Organismo Judicial aumenta su independencia como consecuencia de fortalecer las capacidades de jueces y magistrados, la evaluación de desempeño y el proceso disciplinario judicial:
 - a. La Escuela de Estudios Judiciales cuenta con una mayor y mejor oferta de servicios académicos, enfocada a fortalecer los procesos de formación para el ingreso, ascenso y permanencia en la Carrera Judicial, con sustento en la Ley de la Carrera Judicial, la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación nacional relacionada con la materia contando con una infraestructura digital actualizada.
 - b. Los órganos auxiliares del proceso disciplinario en el Organismo Judicial y en el Consejo de la Carrera Judicial incrementan sus capacidades en la gestión interna de procesos disciplinarios y resolución de casos según la normativa jurídica aplicable, automatizando el seguimiento de los mismos.
 - c. El Organismo Judicial y el Consejo de la Carrera Judicial mejoran los procesos de evaluación del desempeño y gestión del recurso humano con criterios de objetividad, transparencia, especialidad y ética.

2.6 Plazo

36 meses a partir del 22 de junio del 2022 al 20 de junio del 2025

2.7 Recursos requeridos para lograr el resultado esperado (presupuesto detallado)

El presupuesto a financiarse es de seiscientos setenta mil treientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos, el cual se detalla a continuación:

RESULTADO	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD	AGENCIA
El Organismo Judicial aumenta su independencia como consecuencia de fortalecer las capacidades de jueces y magistrados, la evaluación de desempeño y el proceso	La Escuela de Estudios Judiciales cuenta con una mayor y mejor oferta de servicios académicos, enfocada a fortalecer los procesos de formación para el ingreso, ascenso y permanencia en la Carrera Judicial, con sustento en la Ley de la Carrera Judicial, la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación nacional relacionada con	Análisis legal de la implementación de marco jurídico relativo a la independencia judicial	US \$102,500.00	OACNUDH
		Modernización de la infraestructura digital de la ESEJ	US \$20,000.00	UNODC
		Fortalecer la oferta formativa de la Escuela de Estudios Judiciales en materia de independencia judicial	US \$20,000.00	UNODC

<i>disciplinario judicial</i>	<i>la materia contando con una infraestructura digital actualizada.</i>	<i>Actualización de la plataforma virtual y migración de información de la ESEJ a plataforma moodle</i>	US \$70,000.00	PNUD
		<i>Creación de malla curricular y módulos interactivos sobre la Ley de la Carrera Judicial para jueces/zas, incluido su proceso de evaluación como parte de la carrera judicial</i>	US \$60,000.00	PNUD
	<i>Los órganos auxiliares del proceso disciplinario en el Organismo Judicial y en el Consejo de la Carrera Judicial incrementan sus capacidades en la gestión interna de procesos disciplinarios y resolución de casos según la normativa jurídica aplicable, automatizando el seguimiento de los mismos</i>	<i>Modernización y digitalización de proceso para la gestión del recurso humano</i>	US \$59,682.60	PNUD
		<i>Fortalecimiento del Sistema de Clasificación de Puestos</i>	US \$57,500.00	PNUD
		<i>Asistencia técnica para actualizar el reglamento de Evaluación del Desempeño</i>	US \$16,000.00	UNODC
		<i>Asistencia técnica para actualizar/fortalecer los criterios y metodología de evaluación; principalmente en los ámbitos relacionados con disciplina y ética, calidad y evaluación interna y externa</i>	US \$23,000.00	UNODC
		<i>Fortalecimiento y asistencia técnica a la Unidad de Régimen Disciplinario</i>	US \$65,025.00	PNUD
	<i>El Organismo Judicial y el Consejo de la Carrera Judicial mejoran los procesos de evaluación del desempeño y gestión del recurso humano con criterios de objetividad, transparencia, especialidad y ética.</i>	<i>Actualizar la plataforma tecnológica para la recepción de denuncias y gestión de casos para los órganos disciplinarios, la supervisión general de tribunales, Consejo de la Carrera judicial y Escuela de estudios judiciales, vinculado al registro personal</i>	US \$68,000.00	UNODC

		Fortalecer las capacidades técnicas de investigación de la Supervisión general de tribunales	US \$24,790.00	UNODC
		Costos de Gestión	US \$40,000.00	-
		Costos Indirectos de Implementación 7%	US \$43,854.83	-
		Total	US \$670,352.43	

Fuente: Presupuesto, página 12. Documento de Proyecto. Información Complementaria

III. DESARROLLO DEL ANÁLISIS:

3.1 Análisis Estratégico del Desarrollo

El proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados para una justicia independiente, cumple con la alineación al Plan Nacional de Desarrollo Katún en su eje Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo; y sucesivamente con la Prioridad Nacional de Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia, cuyo objetivo es consolidar un Estado en donde sus instituciones se desarrollen de manera eficaz, responsable y transparente, para ofrecer a la sociedad guatemalteca un contexto óptimo de seguridad y justicia.

Asimismo se articula con la Política General de Gobierno, 2020-2024 que va en consonancia a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, se enlaza en el pilar tres "Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo", dentro del que se encuentra el objetivo sectorial, el cual incluye la acción estratégica de implementación de la carrera judicial y el respeto a la independencia judicial.

3.2 Cooperación para el Desarrollo

El presente proyecto será implementado por las Agencias del Sistema de Naciones Unidas, siendo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia líder, cuyas acciones de cooperación se fundamentan en el "Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República de Guatemala" suscrito el 20 de julio de 1998, aprobado por el Decreto legislativo No. 17-2000 del 29 de marzo de 2000 y el Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2020-2025 contribuyendo con las áreas de trabajo priorizada correspondiente al pilar de "Paz, Seguridad y Justicia", enmarcada en el Efecto 3.1 "para el año 2025 las instituciones del Estado fortalecidas incrementan la seguridad ciudadana, el acceso a la justicia y la transformación de conflictos buscando mayor coordinación a nivel nacional y local", así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como Agencias implementadoras.

Además, el proyecto contribuye de manera pertinente a los esfuerzos que realiza el Gobierno de Guatemala, para el acceso a una justicia independiente fortaleciendo los sistemas de carrera pública y profesional en el



sector justicia, mediante mayor profesionalización y protección a operadores de justicia, así como al personal auxiliar judicial y administrativo.

El análisis realizado por esta Dirección, ha identificado que el proyecto se encuentra alineado al Primer Lineamiento de la Política de Cooperación No Reembolsable, orientada a "Fortalecer la gestión institucional y su alineación con las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo".

3.3 Dirección de Asuntos Jurídicos

Del análisis realizado por esta Dirección, es oportuno que se continúe con el trámite correspondiente, observando lo establecido en los artículos 53, 53bis, 80 y 80bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Asimismo, es importante reiterar que los jueces y magistrados por mandato legal y en el ejercicio de su función jurisdiccional deben actuar de forma independiente e imparcial, quienes se encuentran sujetos a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

El proyecto, puede proporcionar apoyo al cumplimiento de funciones dentro del organismo judicial, sin embargo, es obligación de los funcionarios actuar en el marco establecido en la legislación y según las disposiciones de la Ley de la Carrera Judicial y la Ley del Organismo Judicial.

IV DESAFIOS Y/O CONSIDERACIONES

Al analizar técnicamente el documento, el Comité de Emisión de Dictamen considera importante atender:

4.1 Desafíos:

1. Se solicita al Organismo Judicial realice los ajustes en el proyecto a lo indicado en la Planificación Operativa Multianual e indique que acciones que realizarán a los beneficiarios.
2. En el cuadro de recursos, se incluyen licencias zoom, impresión de materiales, diseño de sistemas para elaboración de módulos, por lo que, de ser necesario deberá adjuntar las especificaciones técnicas de cada uno, con el objeto de ingresarlo a almacén o inventario según corresponda.
3. El Organismo Judicial debe atender lo establecido en el Artículo 49, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, respecto a remitir a SEGEPLAN una copia del instrumento o convenio que formaliza las donaciones en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, es relevante que, para los registros de la institución, así como, para establecer las negociaciones estas se concluyan hasta el proceso de formalización y recepción de la cooperación sobre la cual se emiten dictámenes.

4

4. Es responsabilidad del Organismo Judicial, la gestión oportuna de los recursos económicos que permitan atender lo relacionado a los gastos administrativos de mantenimiento de los equipos donados.

V OPINIÓN:

Con base al análisis técnico realizado y conforme lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, esta Secretaría emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al expediente del Organismo Judicial denominado "Fortalecimiento de las capacidades de jueces y magistrados para una justicia independiente", un proyecto del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (PBF), implementado por las Agencias del Sistema de Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUH), por un monto de US\$670,352.43.

Es oportuno indicar que la SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por la omisión de actos previos y posteriores, tanto en los procedimientos técnicos como administrativos relacionados con la presente donación.

La presente opinión técnica es un instrumento de apoyo técnico y son las entidades solicitantes las responsables de cumplir con los desafíos y consideraciones realizadas, aún se haya emitido la misma en sentido favorable. Es oportuno indicar que la SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por la omisión de actos previos y posteriores, tanto en los procedimientos técnicos como administrativos relacionados con la presente donación.

Comité de Emisión de Opiniones:

FIRMAS:	
 Licenciada Gabriela María Santizo Mazariegos Dirección de Asuntos Jurídicos	 Licenciada Verónica Teresa Yoc Ávila Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo
 Licenciada Sindy Massiel Pérez García Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo	